**Informe conjunto sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en las Américas**

**Cuestionario elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Mayo de 2019

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) le invita a compartir información sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en las Américas. La información recopilada a través de este cuestionario contribuirá al informe conjunto de ACNUDH y la CIDH sobre el tema, el cual se presentará a fines de 2019.

Este informe estará disponible públicamente en la [página web del ACNUDH](https://www.ohchr.org/EN/Countries/LACRegion/Pages/CallInputsReportOHCHRInterAmericanCommision.aspx), y en el sitio web de la CIDH.

Sus respuestas se harán públicas y se le atribuirán en el informe a menos que indique lo contrario. Se ruega que, cuando sea posible, limite la respuesta a cada pregunta a 500 palabras.

Se invita a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la sociedad civil y defensoras/es de derechos humanos a enviar sus respuestas en formato Word por correo electrónico a adesouza@ohchr.org con una dirección en la que puedan recibir respuesta a sus envíos en caso de ser necesario. Para este propósito, está disponible en la web de la ACNUDHuna versión descargable del cuestionario en inglés, francés y español.

El plazo final para enviar el cuestionario debidamente completado será el **10 de junio de 2019.**

Por favor, proporcione sus datos de contacto en caso de que necesitemos comunicarnos con usted en relación con este cuestionario. (Téngase en cuenta que esto es opcional)

* Nombre de la organización/institución: Pensamiento y Acción Social (PAS).
* Contacto y correo electrónico: administracion@pas.org.co
* País o sub-región (indique el país o sub-región en el que trabaja):

Colombia: Región del Magdalena Medio (con campesinos/as), zona sur del departamento de Córdoba (con campesinos e indígenas Emberá Katio), zona norte del Cauca (con indígenas de la ACIN) y pacífico caucano (Con Consejos Comunitarios, organización de mujeres y COCOCAUCA).

* ¿Podemos atribuir públicamente estas respuestas a usted o a su institución?

Sí

**Preguntas:**

* **Situación de las defensoras y defensores de derechos humanos:**

**¿Cuáles son los factores contextuales –positivos y/o negativos- que han tenido mayor impacto en la situación de las/os defensoras/es en su país y/o en la región desde 2016?**

La firma del Acuerdo de Pazentre el Estado colombiano y las FARC – EP, produjo la desmovilización y el desarme de esta guerrilla. Sin embargo, la fuerte polarización política, el rompimiento del proceso de negociación del conflicto armado con el Ejército de Liberación nacional (ELN), y la postura estatal regresiva expresada, entre otras, en los múltiples y constantes ataques a la Justicia Especial de Paz (JEP), han impedido la puesta en marcha de las normas esenciales para poner fin al conflicto, tales como el desmantelamiento de los grupos armados ilegales que actúan contra los defensores de derechos humanos y líderes sociales y políticos y, la reforma rural integral que ponía freno al acaparamiento y despojo de tierras. También han llevado al fracaso elementos claves de este acuerdo como las circunscripciones especiales transitorias de paz que, a manera de reparación, permitían la participación democrática de las víctimas en el escenario político electoral.

Todo lo cual condujo a la reconfiguración del conflicto armado interno esencialmente expresada en tres hechos: a) la continuación de las operaciones militares contrainsurgentes del Ejército Nacional contra el ELN; b) el copamiento y disputa de los espacios dejados por las FARC-EP por parte de otros actores armados en su mayoría grupos paramilitares, c)el surgimiento de nuevos actores armados resultantes bien del fraccionamiento de los grupos paramilitares que se enfrentaron por el control de las economías ilegales, o bien por la continuidad de grupos pequeños de las FARC-EP que no estuvieron de acuerdo con el proceso de paz, o que después desertaron del mismo.

**¿Cuáles son las principales causas y/o situaciones de riesgo que originan factores de violencia y vulnerabilidad contra las personas defensoras de derechos humanos?**

La polarización de la opinión pública en torno al Acuerdo de Paz suscrito entre el Estado colombiano y las FARC ha creado un escenario adverso para su implementación. Los líderes políticos contrarios al acuerdo, cotidianamente contraponen los derechos de las víctimas con las concesiones dadas a los victimarios en pos de la negociación y manipulan la situación del vecino Venezuela para mostrar negativamente un liderazgo que se reivindica como socialista, así alejan cualquier posibilidad cercana de reconciliación, hacen que temas como la paz y los derechos humanos pierdan legitimidad, sitúan a los desmovilizados de las FARC como nuevos “enemigos públicos” y todo líder social y defensor de derechos humanos (DDH) es percibido como su aliado.

Los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, derivados del acuerdo de paz, pusieron en riesgo la vida de los líderes rurales, al demandar su vinculación a dichos programas sin recibir del Estado la protección frente a los actores armados ilegales con intereses en continuar con esta actividad. Por su parte, los cabecillas de las organizaciones armadas fortalecieron sus relaciones con los carteles mexicanos que llegaron a varias regiones del país, como el pacífico caucano y Córdoba, a controlar de manera directa la cadena de producción - comercialización, a disputar el mercado a los grupos nacionales y a abrir el mercado nacional del micro tráfico, como en el Magdalena Medio y en las principales ciudades del país.

Se han creado nuevos grupos armados ilegales locales y regionales, en la zona norte del Cauca se refieren más de 12 nuevos grupos, cantidad similar en el pacífico caucano, 22 en el Magdalena Medio, en tanto que en Córdoba surgen los Caparrapos que con acciones armadas y asesinatos disputan el control territorial al Clan del Golfo (conocidos también como Clán Usuga, Autodefensas Gaitanistas de Colombia) sumergiendo la población civil en permanentes crisis humanitarias (Confinamiento y desplazamiento forzado). Ajustan sus *modus operandi*, vendiendo servicios armados, a legales e ilegales, como el sicariato bajo el cobijo de la franquicia de un grupo con alcance regional o nacional (como Las Águilas Negras), ofreciendo recompensas por el asesinato de líderes indígenas, aplicando torturas previas al asesinato (en especial sobre el cuerpo de las mujeres).

Hoy las denuncias sobre corrupción o microtráfico, así como el desarrollo de proyectos sociales para prevenir el reclutamiento de niños y jóvenes por parte de actores ilegales, la exigencia de cumplimiento de los acuerdos firmados para la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito o las denuncias sobre la corrupción en la construcción de vías como la Ruta del Sol, entre otros, constituyen nuevas motivaciones para los perpetradores de ataques contra los DDH, que se suman a las ya tradicionales como la participación política, el ejercicio de la libre expresión, la defensa de los recursos naturales en oposición a grandes proyectos minero energéticos o viales, la restitución o acceso a la tierra, las exigencia de respeto a los derechos territoriales o al ejercicio de gobierno propio y las demandas de verdad, justicia y reparación.

**¿Cuáles son los principales avances y puntos fuertes de su país o en la región en la protección y promoción del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos, y cuáles son los principales retrocesos y retos/desafíos?**

Avances:

1. La firma del Acuerdo Final de Paz incluyó los temas de seguridad y la protección (puntos 2, 3 y 5),  motivando la expedición de 2 Decretos Leyes, 5 Decretos, 2 Directivas y una Resolución que crearon las instancias para el desmantelamiento de los grupos armados ilegales, otorgaron responsabilidades a las autoridades territoriales, ampliaron las medidas de protección, incluyeron medidas políticas,  enfatizaron la protección colectiva, recordaron a las autoridades públicas su deber de abstenerse de estigmatizar, reconocieron el derecho a defender los derechos humanos, establecieron como hipótesis la defensa de derechos para la investigación de los ataques, entre otros.
2. Entre 2017 y 2019, la situación de DDH y líderes gana visibilidad en la agenda política nacional y aumenta la presión sobre el Gobierno Nacional para que defina una política pública nacional, ajuste la Unidad Nacional de Protección (UNP) y reactive la Mesa Nacional de Garantías.
3. La prensa nacional y la sociedad civil se pronuncian públicamente contra los ataques a los DDH y líderes. Aumentan las publicaciones sobre su asesinato, desarrollan campañas de comunicación con los *influencer* nacionales y realizan dos marchas por las principales ciudades del país (16 de marzo) y del continente europeo (5 de abril).
4. La visita del Relator Especial de las Naciones Unidas para los DDH, ratifica la grave situación que enfrentan (20 de noviembre y el 3 de diciembre de 2018[[1]](#footnote-1))

Retrocesos:

1. La resistencia del actual Gobierno Nacional al Acuerdo de Paz y su implementación, provocó el desconocimiento de las normas de protección derivadas de él, a la suspensión de su aplicación y a la producción de nuevas normas inconexas, como el Plan  de Acción Oportuna[[2]](#footnote-2).
2. El Presidente de la República, públicamente banaliza la situación afirmando que «no puedo garantizar la vida de todos los líderes sociales del país, pues son demasiados»[[3]](#footnote-3). Desconoce que los DDH y líderes son producidos por las violaciones de derechos humanos y veladamente pide otra definición que reduzca el grupo. Hoy las autoridades locales lo utilizan para justificar la ineficacia de su acción, o su omisión y/o para introducir nuevos requisitos, como el registro de los DDH, para brindarles protección.
3. La protección sigue atada a las acciones militares contrainsurgentes. La policía y ejército fueron incluidas en las instancias locales previstas (Decreto 660/2018) para construir planes de prevención y protección, cuando en las regiones actúan en connivencia con los actores ilegales que atacan a los DDH y líderes(as). Su participación imposibilita cualquier ejercicio real de protección.

**¿Qué se debería cambiar para contribuir a un ambiente seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos?**

1. Cumplir el Acuerdo de Paz y agilizar su implementación, con énfasis en el desmantelamiento de grupos armados ilegales, el capítulo étnico del acuerdo y las normas de protección derivadas del acuerdo.
2. Reactivar la Mesa de Diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN)
3. Cambiar el enfoque de la protección solo a las personas, hacia la protección del derecho a la defensa de derechos y desarrollar una política pública de protección independiente de las estrategias militares contrainsurgentes.
4. Reconocer la existencia de riesgos colectivos que afectan la seguridad e integridad de las organizaciones sociales que, como sujetos colectivos, asumen la defensa de DDH y desarrollar un marco normativo que les conceda derechos equivalentes a los reconocidos a las personas naturales a la seguridad, la integridad y la protección.
5. Abrir espacio para la participación de la sociedad civil en el seguimiento y evaluación a las normas o políticas de protección en un esquema similar al que opera en México.
6. Promover la adopción autónoma de mecanismos de autoprotección por parte de las organizaciones sociales, articulados a mecanismos de protección concertados y apoyados financiera y políticamente por el Estado.
7. Reglamentar y aplicar los instrumentos de protección concertados entre la sociedad civil y el Estado, en particular los decretos 4333 y 4635 de 2011, derivados de la Ley de Víctimas (1448/2011), a favor de las comunidades indígenas y afrocolombianas.
8. Excluir la representación de las fuerzas armadas y la policía de los espacios abiertos por el Decreto 660 de 2018.
9. Mantener abiertos los escenarios de diálogo entre la sociedad civil y el Estado tales como la Mesa de Garantías, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, entre otros.
10. Pedir a la Procuraduría General de la Nación el inicio de procesos disciplinarios a los funcionarios que insisten en estigmatizar la labor de los DDH.
11. Crear una instancia nacional con participación de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y organismos de la ONU que evalúe los informes de la Fiscalía General de la Nación sobre los avances en el esclarecimiento de los ataques contra DDH, para determinar los niveles reales de avance. Mientras el Programa Somos Defensores estima que es de alrededor de un 8.8%, equivalente a 22 condenas, la Fiscalía informa sobre un 54,8%.
12. Promover la adopción de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales[[4]](#footnote-4), por parte del Estado Colombiano.
13. Desarrollar instrumentos que le den carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento a los Principios Rectores de la Naciones ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en el marco del Derecho Internacional de los DDHH.
14. Crear una instancia mixta conformada por ONG de derechos humanos nacionales y organismos internacionales y de la ONU para evaluar el cumplimiento a las sentencias de la Corte Constitucional en materia de protección del pueblo Nasa en el norte del Cauca, con énfasis en la Sentencia T 049/13.
* **Defensores/as en mayor situación de riesgo:**

**¿Cuáles son los grupos o sectores de personas defensoras en mayor situación de riesgo? Por favor, explique la diferente naturaleza de los riesgos a los que se enfrentan las mujeres defensoras, integrantes de pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos.**

Los defensores de derechos humanos en situación de mayor riesgo son los que, desde las áreas rurales, a través de sus organizaciones sociales defienden colectivamente los derechos asociados a la tierra, el territorio, el medio ambiente y/o el ejercicio de su gobierno propio. Desde hace más de una década los más afectados son: los indígenas del norte del Cauca, los afrocolombianos del pacífico caucano y, desde hace dos años, los campesinos e indígenas del sur de Córdoba.

De manera especial los ataques y/o asesinatos de las defensoras de derechos humanos, en el pacífico colombiano, revisten ensañamiento con sus cuerpos expresando una suerte de castigo por asumir roles sociales típicamente masculinos.

**Respecto los grupos o sectores de personas defensoras en mayor situación de riesgo, ¿ve algún cambio desde 2016?**

Desde 2016 mientras aumenta el número de normas dirigidas a la protección de los defensores (as), también aumenta el número de ataques y se diversifican. Entre 2016 y 2019 aumentan sostenidamente los ataques contra los (as) defensores (as) de derechos humanos y líderes sociales en contextos rurales. Solo entre 2017 y 2018 dicho aumento fue del 43.7%, según el Programa Somos Defensores, siendo esta la fuente más moderada entre las muchas existentes hoy.

**¿Cuáles son las principales preocupaciones y desafíos que enfrentan las/os defensoras/es en materia de protección cuando realizan actividades tanto en la esfera pública como en la privada, incluso a través de medios digitales?**

La principal preocupación es que la defensa de sus derechos derive en su asesinato, judicialización, desplazamiento, confinamiento y/o despojo; así como limitaciones al ejercicio de sus prácticas culturales que garantizan su reproducción como pueblos o comunidades étnicas y de gobierno propio, que pueden favorecer a los oponentes.

* **Agresiones y restricciones:**

**¿Cuáles son las cifras más actualizadas de agresiones y restricciones contra defensoras/es en el país o región? Por favor, señale la fuente de información e indique el periodo que abarca.**

Siguiendo 7 tipos de ataques contra los defensores(as) y líderes(sas) sociales, el programa Somos Defensores, reporta la ocurrencia de 805 casos de violencia ocurridos entre enero y diciembre de 2018, con un incremento del 43.75% en relación con el año 2017, con un crecimiento del 64,3% en las agresiones contra las mujeres con relación al año anterior.

La modalidad de ataque con mayor crecimiento fue la **amenaza** que pasó de 370 en el 2017 a 583 en el 2018, con un incremento del 57,5%. Le sigue el **asesinato** que registró 106 casos en 2017 y 155 en 2018, con un aumento del 46,22%, las **judicializaciones** que en 2017 fueron 9 y ascendieron en 2018 a 19, la **desaparición forzada** que en 2017 no registro ningún caso mientras en 2018 registraron 4 casos y, el **robo de información** que tuvo 2 casos en 2017 y 6 en 2018. Descendieron los **atentados**, de 50 registrados en 2017 a 34 en 2018 y las **detenciones arbitrarias** de 23 en 2017 a 4 en 2018. (la Naranja Mecánica. Informe Anual 2018. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia)

Por su parte, el desplazamiento forzado, masivo e individual, regresa al escenario nacional con un crecimiento importante, en 2018, solo “en los primeros 10 meses del año se presentaron 158 eventos de desplazamiento forzado múltiple y masivo. En total, 45.471 personas han sido afectadas por los desplazamientos. De éstas, 10.506 son afrodescendientes y 8.526 indígenas. El 72 por ciento de los eventos de desplazamiento ocurrieron en 3 departamentos: Norte de Santander, Antioquia y Nariño[[5]](#footnote-5).

**¿Cuáles son los principales tipos de agresiones y restricciones contra defensoras/es en el país o región? ¿Ve algún cambio desde 2016? Si es posible, identifique si hay algún área geográfica que deba ser resaltada.**

Lastimosamente no existen registros sobre los ataques a DDH que colectivamente defienden derechos asociados a la tierra, el territorio y el medio ambiente, través de sus organizaciones sociales. Ellos son víctimas de múltiples ataques que se diversifican según el tipo de sector poblacional (indígenas, campesinos y/o afros) entre ellos:

* **Dimensión personal** – **familiar:** amenazas, torturas, hostigamiento, estigmatización, judicialización, acoso permanente a mujeres y niños, presiones o chantajes para obtener falsos testimonios. Buscan lesionar a un sujeto social (organización - grupo) disminuyendo su capacidad de actuar colectivamente, mediante el ataque, a la integridad física, psíquica y moral de los individuos que lo conforman, pudiendo conducir a la extinción del colectivo. Incluyen el bloqueo de los caminos públicos de acceso, envenenamiento de animales, destrucción de ranchos, cultivos y cosechas, afectando la capacidad de los DDH para ganar el sustento propio y el de su familia a través del trabajo en el campo que defiende, obligándolo a buscar medios de subsistencia fuera del territorio. Son actos de represalia por ocupar, sembrar, cosechar y, en general, realizar actos de dominio sobre el territorio en disputa.
* **Dimensión territorial**: desplazamiento forzado, obstrucción al retorno, perturbación de la posesión con o sin repoblamiento presionado, incumplimiento intencional de los amparos proferidos por entidades estatales para garantizar el statu quo dentro de un territorio en disputa y, la alteración del ecosistema que, con o sin permisos legales, cambian la vocación o el uso del territorio -desecación de lagunas, cambios en cursos de ríos, quebradas o caños, construcción de diques, contaminación de fuentes de agua-. Buscan cambiar el uso del territorio en un sentido contrario al que propone su defensor y, a largo plazo, pueden inutilizarlo para el propósito que motivó su defensa. Están dirigidos a destruir el territorio que se defiende, en el que se construye la identidad económica, social y cultural vulneran el espacio natural de actuación de estos defensores rurales e impiden ejercer derechos tales como estar, proteger, usar, usufructuar y construir un modelo de vida propio.
* **Dimensión social**: vulneración del derecho de libre asociación, promoción activa de la división interna, cooptación de líderes, debilitamiento del sujeto social creando organizaciones paralelas que defienden intereses contrapuestos-utilizan el reparto de beneficios, las rencillas personales o los desacuerdos internos o las diferencias entre la organización y su comunidad-. Incluyen la obstrucción del acompañamiento nacional e internacional, mediante al acoso verbal, la amenaza, el seguimiento, el registro fotográfico, la estigmatización incluyendo la publicación de panfletos que los presentan como “opositores del desarrollo” o “vividores de la desgracia del pueblo”*.* Buscan impedir que un colectivo (organización) genere capital social para trasformar su entorno y que fortalezcan las redes internas y externas creadas para su protección. Afectan su existencia como sujeto colectivo en sí mismo, su proyecto social y político y sus relaciones sociales. Estos ataques sistemáticos veladamente convierten en “crimen” o “delito” la pertenencia de las personas al sujeto social e imponen castigos sociales como el señalamiento, la estigmatización y la discriminación tanto a los miembros del colectivo como a sus familias.

**¿Podría identificar uno o varios patrones en el tipo de agresores/perpetradores? ¿Son éstos actores estatales o no estatales?**

En este tipo de ataques, referidos en el punto anterior, actúan en le Magdalena Medio actores económicos privados a través de sus cuerpos o grupos de seguridad privada con el favorecimiento, por acción y por omisión, de autoridades locales administrativas, policiales y judiciales.

También operan grupos armados pequeños que prestan servicios armados ilegales al microtráfico, amenazan y asesinan a defensores que denuncien sus actividades, o contrarresten sus acciones de reclutamiento de niños y jóvenes para sus actividades ilegales.

En el pacífico caucano actúan pequeños grupos que con acciones armadas atacan a los DDH y líderes(as), siguiendo órdenes de actores económicos o políticos vinculados a actividades ilegales o de corrupción. La connivencia de autoridades civiles y militares impiden la denuncia e investigación.

En Córdoba actúan dos grandes grupos ilegales armados con origen paramilitar que cooptan a pobladores para el desarrollo de actividades relacionadas con la cadena del narcotráfico. Atacan a cualquier defensor que denuncie las violaciones de derechos humanos y demanda mayor presencia de fuerzas armadas o control del Estado porque ello puede impedir el logro de sus intereses económicos.

**¿Cuáles son las consecuencias y el impacto de las agresiones y restricciones a nivel individual y colectivo (tanto en el ámbito del espacio organizativo como en espacios sociales más amplios)?**

El efecto más importante es el debilitamiento sistemático de los ejercicios colectivos de defensa de derechos y de denuncias de corrupción y de comisión de delitos. Entre los campesinos de Córdoba y los miembros de los Consejos Comunitarios del pacífico caucano también se instala el miedo como dispositivo que paraliza la acción individual y colectiva. La gravedad del contexto impide la denuncia de las vulneraciones de derechos humanos y los ataques contra DDH.

Entre los campesinos del Magdalena Medio como consecuencia de la instalación del miedo, se han observado afectaciones en su salud física y psicológica (desmayos; trastornos mentales; grados elevados de ansiedad en mujeres y hombres)

**¿Qué tipos de agresiones afectan especialmente a mujeres defensoras (en ámbitos urbanos y rurales, integrantes de comunidades indígenas y afrodescendientes, y otros grupos)?**

Estigmatización social y familiar, ataques contra su integridad física, psíquica y emocional. A manera de ejemplo, se menciona que, en 2018, en el pacífico caucano una defensora de derechos humanos fue quemada con ácido como castigo por “estar en la calle” antes que dedicarse a la atención de su familia. El caso se informó al Relator Especial para los Defensores de Derechos Humanos durante su visita a Colombia.

En el Magdalena Medio, además del registro de agresiones a una lideresa (2016), proferidas por los trabajadores de la empresa de seguridad privada (Prosegcon) (Caso El Guayabo, Bella Unión) y de los empleados encargados de la seguridad privada (Caso Las Pavas) de los oponentes que disputan el territorio a los campesinos; también amenazaron con violación sexual a las mujeres y niñas de las comunidades (2017)

* **Garantías para el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos:**

**¿Considera que hay algún aspecto del marco normativo, institucional y de políticas públicas que promueve o dificulta el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos?**

Algunos elementos contemplados en el Decreto 660 de 2018 y el Decreto 1066 de 2015, que incorporan la perspectiva de protección colectiva, son favorables pero su aplicación está suspendida.

**¿Ha identificado como un problema existente en su país o en la región el uso indebido del derecho penal con el fin de criminalizar a defensoras y defensores de derechos humanos por su actividad? De ser así, indique en qué contextos ocurriría, qué actores intervienen, y cuáles serían las causas principales o los factores que la generan.**

**Si es el caso, ¿Bajo qué delitos se alega acusaciones infundadas a defensoras y defensores? De ser posible, proporcione ejemplos.**

4 líderes de la comunidad de El Guayabo, de la asociación AGROPEGU, en Puerto Wilches Santander, fueron judicializados bajo la acusación de fabricación y porte ilegal de armas. Uno de ellos, Álvaro García, permaneció detenido por más de un año. Esta comunidad defiende desde 1977 un territorio que en 2018 la Agencia Nacional de Tierras identificó como mayoritariamente ubicado en baldíos de la Nación y que son reclamados por un particular que se presentó en 2002 falsamente como víctima de conflicto armado. Se desarrollan procesos administrativos y judiciales en el municipio de Puerto Wilches, en torno a los cuales el alcalde municipal y el inspector de policía han incurrido permanentemente en irregularidades que terminan vulnerando el debido proceso de la comunidad[[6]](#footnote-6).

Además de usar el sistema judicial para abrir proceso jurídicos injustos o no fundamentados contra los DDH, se usan las normas para evitar el castigo contra sus atacantes y minar los procesos judiciales a través de los cuales los DDH realizan la defensa de sus derechos sobre el territorio. Este último es el caso de la comunidad de Las Pavas, del municipio de El Peñón en el Sur de Bolívar, considerado como emblema nacional en la lucha por la tierra de 124 familias campesinas donde su oponente es una empresa palmera (Aportes San Isidro).

En un fallo de diciembre de 2018, el juzgado segundo penal especializado de Cartagena respecto al caso de desplazamiento forzado de la comunidad en el año 2003, toma una decisión contradictoria en la que, a pesar de probarse que los campesinos fueron expulsados por un grupo paramilitar y por una persona al servicio del antiguo propietario, impone condiciones a la causal de desplazamiento forzado. Como los campesinos no acreditan la posesión del predio del cual fueron expulsados violentamente por un grupo paramilitar, según la jueza, esto no constituye desplazamiento forzado. El fallo contradice el cuerpo del derecho internacional de los derechos humanos, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y la ley 387 de 1997. En la argumentación esgrimida en el fallo para denominar está expulsión violenta como “desalojo”, ordenado por el propietario para defender su propiedad privada, termina legitimando el uso de la fuerza, el paramilitarismo y la justicia por mano propia. Los acusados del desplazamiento forzado, tres de los cuáles son desmovilizados de las AUC, gozan ahora de libertad condicional. Esta situación incrementó los riesgos de retaliación y más violencia, produciendo nuevamente la quema de dos viviendas de dos familias de la comunidad campesina. A juicio de los defensores de la comunidad este es un “gravísimo yerro jurídico”que confunde el concepto de desplazamiento con el concepto de despojo y que tendrá impacto negativo en los derechos ya reconocidos para las víctimas de desplazamiento forzado en todo el país[[7]](#footnote-7).

* **Acceso a justicia y reparación:**

**¿Podría aportar información sobre el estado de investigaciones de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos?**

No disponemos de información al respecto y desconocemos cualquier avance sobre los cinco casos del pacífico caucano informados al relator Especial de las Naciones Unidas para los Defensores de Derechos Humanos, en octubre de 2018, hasta ahora ni las víctimas directas, ni nosotros hemos tenido información alguna.

**¿Qué medidas ha tomado el Estado para garantizar una reparación adecuada y garantías de no repetición? Haga referencia a ejemplos concretos.**

No tenemos casos documentados en este sentido.

* **Acciones preventivas y reactivas a las agresiones contra defensoras/es:**

**¿Qué medidas, normas, leyes, políticas y mecanismos han incidido positiva o negativamente en generar contextos seguros para defensoras/es de derechos humanos? ¿Conoce casos que puedan ejemplificar lo indicado?**

En el Magdalena Medio la Campaña de comunicación “Somos como tú”. Liderada por PAS, en asocio con todas las organizaciones regionales de derechos humanos, incidió positivamente en la generación de un contexto favorable para los defensores, al proyectar una imagen positiva y no confrontadora sobre los (as) defensores de derechos humanos asociados a la tierra y el territorio, construida previamente con ellos mismos y expresa de manera simbólica y artística[[8]](#footnote-8).

La Misión Internacional de Observación sobre la situación de los defensores de derechos humanos en el pacifico caucano y la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas, posibilitó visibilizar la crítica situación que enfrentan los Consejos Comunitarios y organizaciones étnico territoriales y de mujeres, así como la falta de respuestas del Estado nacional regional y local.

La misión de observación que se llevó a cabo en septiembre de 2017 en el departamento de Córdoba, permitió dar a conocer la situación de inseguridad y riesgos que han enfrentado los defensores y defensoras de DD.HH., reclamantes de tierras y líderes sociales de comunidades campesinas e indígenas vinculados al Grupo por la Defensa de la Tierra y el Territorio de Córdoba (GTTC).

**Incluya una evaluación sobre los mecanismos nacionales de protección a defensoras/es, si el país en el que se enfoca cuenta con estos mecanismos. ¿Cuál ha sido su alcance real y eficacia? Por favor, señale las razones para dicha valoración.**

En 2019, PAS, evaluó las medidas de protección otorgadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP) a la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), que se puede consultar en el link: <https://docs.wixstatic.com/ugd/b432f9_aa5ed36ea90840cfbf54c52046f35d87.pdf>. También investigó sobre los riesgos de los defensores del derecho a la tierra y el territorio en el escenario del pos acuerdo de paz <https://docs.wixstatic.com/ugd/b432f9_a354140d810f4145ba9c4ccce6e518af.pdf> y sobre los límites y potencialidades del marco normativo en el pos acuerdo <https://docs.wixstatic.com/ugd/b432f9_dbaeacf4203442028c81c203dd465eb5.pdf>

¡Gracias por su participación en este cuestionario!

Por favor, adjunte aquellos documentos que pudieran ser relevantes y de utilidad para el informe (por ejemplo, informes, casos emblemáticos). Los puede mandar por correo electrónico a adesouza@ohchr.org, así como cualquier pregunta, duda, u observaciones a este cuestionario.

1. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Declaración de Fin de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos, Michel Forst visita a Colombia. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23960&LangID=S> [↑](#footnote-ref-1)
2. #  Pensamiento y Acción Social (2019) El Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para Defensores de Derechos Humanos (PAO): Otro intento fallido. Disponible en: https://www.pas.org.co/pao-frustrado

 [↑](#footnote-ref-2)
3. Afirmaciones hechas durante el taller “Construyendo país” en Coveñas, Sucre, el 9 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-3)
4. A/HRC/WG.15/5/3 [↑](#footnote-ref-4)
5. Codhes- <https://codhes.wordpress.com/2018/09/20/se-agrava-situacion-humanitaria-en-colombia/> [↑](#footnote-ref-5)
6. El caso es llevado por abogados del Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio-PDPMM. [↑](#footnote-ref-6)
7. El caso es llevado por abogados de la Clínica Jurídica de la Universidad Javeriana y el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio-PDPMM [↑](#footnote-ref-7)
8. Campaña “Somos como Tú” (2018)https://www.pas.org.co/somos-como-tu [↑](#footnote-ref-8)